

8.8.1-52.5

RESOLUCIÓN No.347 de 2023
(02 octubre)

Por medio de la cual se establece la fecha límite para recepción de solicitudes de cancelación de materias en el Segundo Período Académico del año 2023 en la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS; en uso de sus competencias funcionales y estatutarias, en especial las conferidas como máximo órgano decisorio en materia académica de la Facultad, por el Acuerdo Superior 105 de 1993, y

CONSIDERANDO:

El Consejo, como máxima instancia académica de la Facultad con capacidad decisoria en los asuntos académicos, es competente conforme al Acuerdo Superior 105 de 1993, para definir situaciones relacionadas con las actividades académicas de la Facultad, y por lo tanto, considera pertinente y necesario establecer fecha límite para la recepción de solicitudes de cancelación de materias en el Primer Período Académico del año 2023.

El Acuerdo Número 002 de 1988, proferido por el Consejo Superior, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad del Cauca; le otorga la posibilidad al estudiante de cancelar asignaturas, solicitándolo por escrito ante el Decano, exponiendo los motivos que lo inducen a la cancelación.

En concordancia con lo anterior, la situación académica del estudiante que cancela alguna asignatura será establecida por el Decano mediante Resolución motivada, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se consideran perdidas, las asignaturas que en el momento de la cancelación, hayan sido perdidas por faltas de asistencia.
- Se consideran perdidas, las asignaturas en las que el promedio ponderado de las notas de los exámenes parciales realizados, hasta el momento de la solicitud de cancelación, sea inferior a dos puntos cero (2.0), o que tengan nota final menor a tres puntos cero (3.0).
- Se consideran como no cursadas las restantes.



ISO 9001:2015 SC-CER 49382



IONet CO-SC-CER49382

Por una Universidad de excelencia y solidaridad

El Acuerdo Académico Número 015 de 2023, con las modificaciones introducidas por el Acuerdo Académico Número 031 del 12 de octubre de 2022, establece las fechas dentro del Calendario Académico para los estudiantes regulares de los Programas de Pregrado, correspondientes al segundo período del 2023.

El Consejo de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas, en sesión del 28 de septiembre de 2023, aprobó establecer la fecha límite para recepción de solicitudes de cancelación de materias en el Segundo Período Académico del año 2023 correspondiente al registro de notas del 70% en la plataforma SIMCA. Es decir, la fecha límite para la recepción de solicitudes de cancelación será hasta el 17 de noviembre de 2023, tal y como consta en el acta del 28 de septiembre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como fecha límite para la recepción de solicitudes de cancelación, conforme al Calendario Académico del Periodo 2023-II, correspondiente al registro de notas del 70% en la plataforma SIMCA. Es decir, la fecha límite para la recepción de solicitudes de cancelación será hasta el 17 de noviembre de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las instancias respectivas, a los interesados y ordenar su publicación en los medios Institucionales, para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

Dada en Popayán, Ciudad Universitaria a los dos días (02) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CIRO ALIRIO FIGUEROA LOPEZ
Presidente

Ximena R.



ISO 9001:2015 SC-CER 49382



IONet CO-SC-CER49382

Por una Universidad de excelencia y solidaria

Facultad Ciencias Contables, Economicas y Administrativas
Carrera 2 calle 15N Sector Tulcán Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 3103 -3104
fcea@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co